



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 8 OCT 1971 ✓

VISTO:

Lo informado por la Comisión que en el ámbito de este Ministerio se pronunció sobre la necesidad de evaluar la Microexperiencia Educativa iniciada en 1970 y lo dispuesto en los puntos 1º y 4º de la Resolución N° 2786/71 y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación de la mencionada Microexperiencia es fundamental para decidir sobre si conviene y es factible continuar con los niveles en ensayo;

Que debe confiarse la tarea antedicha a una comisión técnica en la que deberán estar representados los distintos organismos de conducción de este Ministerio;

Por ello;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E:

1º).- Constituir una Comisión de Evaluación de la Microexperiencia Educativa iniciada en 1970 en los niveles elemental e intermedio en cuatro establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación y uno de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, integrándola con dos representantes del Consejo Nacional de Educación uno de la Administración Nacional de Educación Media y Superior; uno de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y uno del Consejo Nacional de Educación Técnica, todos designados por los respectivos organismos.

2º).- Disponer que la Comisión desarrolle sus tareas bajo la responsabilidad del señor Subsecretario de Educación quien podrá designar entre sus miembros un coordinador.

M.C.E.
415
f/a

///



Ministerio de Cultura y Educación

1111

3º).- Fijar el 15 de noviembre próximo para la Comisión presentar el informe sobre evaluación de la experiencia realizada en 1970 en ambos niveles educativos y el 15 de diciembre, el de la experiencia continuada en 1971.

4º).- Encomendar a la Comisión que revise, adapte y redacte los currículos por aplicar en 1972 en las cinco escuelas de la microexperiencia, tarea que cumplirá antes del 15 de diciembre para posibilitar la capacitación del personal afectado.

5º).- Facultar a la Comisión para requerir la intervención y apoyo técnico a la Administración de Educación Física, Deportes y Recreación, la Administración de Educación Artística, la oficina Sectorial de Desarrollo -Educación-, el Instituto Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ciencias y para dirigirse a otros organismos e instituciones y sectores interesados que, por su competencia en la materia, considere útil consultar.

6º).- Disponer que los organismos de este Ministerio cuya opinión sea requerida presenten a la Comisión todo el apoyo necesario.

7º).- Dejar sin efecto el punto 2º de la Resolución No. 261/70 y la Resolución No. 262/70 y toda otra que se oponga a la presente.

8º).- Regístrese, publíquese, y notifíquese a los organismos interesados. Cumplido, chívese.-

M.C. E.
Atta

TONY TALWAK
MALEK